

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
C.O.B.O.C.  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020

26.248

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0636 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 05 MAYO 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 203-000449-2018, registro del Servicio Penitenciario Provincial – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las citadas actuaciones, se tramitan a efectos de establecer o deslindar responsabilidad administrativa que le cupiere a la Sub Ayudante de Guardia Yesica Alejandra Abaca Ramírez, por haber incurrido en más de ocho inasistencias injustificadas y más de treinta días de suspensión.

Que el Jefe de División Personal, manifiesta que el efectivo mencionado en el párrafo anterior comenzó con licencia por enfermedad el 22/10/2017 hasta el 01/03/2018, fecha en que le otorgan el alta médica. Al momento de presentarse en la unidad se le informa que debe traer certificado médico para determinar las condiciones laborales, a lo cual no solo no presentó lo solicitado, sino que tampoco concurrió a prestar servicio.

Que en fecha 22/03/2018, se la notificó a presentarse a laborar, como así también de los veinte días de suspensión por la sexta inasistencia injustificada, según Resolución N° 0529-SPP-2018, debiendo presentarse en fecha 12/04/2018.

Que en fecha 17/04/2018, se la intima mediante Telegrama a constituirse a prestar servicio o de razones de su ausencia, bajo los apercibimiento de tenerla por abandono de servicio, conforme lo establece el Decreto N° 2093-G-1985, capítulo III, artículos 13 y 14.

Que División Personal informa situación de revista del efectivo en cuestión, indicando que ingresó a trabajar a este Servicio Penitenciario en fecha 11/07/2014, mediante Decreto N° 0843-MG-2014.

Que mediante Resolución N° 0803-SPP-2019, se instruye sumario administrativo.

Que por Resolución N° 149-SlyCGSP-2019, se designa instructor sumariante y secretario.

Que analizadas las presentes actuaciones se establece que la Sub Ayudante de Guardia no se presentó a laborar, sin justificación alguna, desde el 02/03/2018 al 22/03/2018, del 13/04/2018 al 22/04/2018 y del 18/05/2018 al 21/05/2018, siendo un total de 35 días, según informe biométrico.

Que de todo lo obrado, informe del Jefe de Personal, Control Biométrico de las Asistencias, Telegrama OCA N° 4BU0012347 con acuse de recibo e informe de situación de revista de la sumariada, se deduce sin hesitación alguna, que la actitud de la Sub Ayudante de Guardia Yesica Alejandra Abaca Ramírez refleja una falta grave a lo establecido por la Ley 257-R, en sus artículos 26, 27 y 31. Tal conducta dista en mucho del apego y responsabilidad que exige el ejercicio de la función penitenciaria, por lo tanto puede aplicarse una sanción mayor a la sugerida por el Decreto N° 2093-G-1984, en su artículo 9°, de 30 días de suspensión, teniéndose como referencia además, lo dispuesto por la Ley 257-R, Decreto Reglamentario N° 1293-G-1983, artículo 87, incisos VI, XXIV, XXV, XXVI y XXVII.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:



**ARTÍCULO 1º.-** Aplicase la sanción de cesantía a la Sub Ayudante de Guardia Yesica Alejandra Abaca Ramírez, DNI N° 36.253.543.

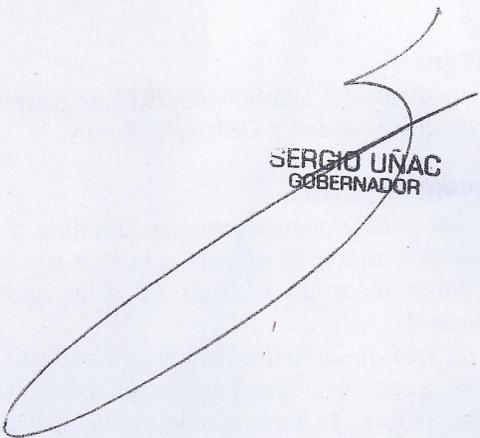
**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



## **LICITACIONES**

### **“EXPEDIENTE N° 802-0547-2020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1091-H.P.D.G.R.2020, DEL 21 DE AGOSTO DEL 2.020.-

**OBJETO:** SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MÉDICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**APERTURA DE SOBRES:** 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.314.075,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*



**“EXPEDIENTE N° 802-1107-2020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1106-H.P.D.G.R.2020, DEL 26 DE AGOSTO DEL 2.020.-

**OBJETO:** SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE FILTRO HEPA H14 PARA UN GABINETE DE FLUJO LAMINAR Y UN SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE EQUIPO ACORDE A ISO 14644/2015 CON DESTINO EN SECCION BIOLOGIA MOLECULAR, SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

**APERTURA DE SOBRES:** 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 1.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 314.600,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*



## **CONVOCATORIAS**

### EDICTO

Convocase por 5 dias a Asamblea General Ordinaria a accionistas de *Oikos S.A.*, en primera convocatoria el dia 30 setiembre 2020, a las 11 hs, y segunda convocatoria a las 12 hs, en 9 de julio 90 oeste, San Juan, para considerar el siguiente orden del dia 1- *Designación de dos asambleísta para firmar el acta*, 2- *Designación de nuevas autoridades*, 3- *Tratamiento y Aprobación de Balance General y Estado de Resultados de los periodos 2013 a 2020.*Fdo *Marianela Lopez 22221747*

## EDICTOS JUDICIALES

### RAZÓN SOCIAL

#### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos Nº 26.958, caratulados: "JBA S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** ALOS MARCELO EDUARDO, DNI 20.463.339, CUIT 20-20463339-9, argentino, casado, economista, con domicilio San Luis 166 oeste, Capital, San Juan, fecha de nacimiento 13/10/1968; y ALOS JUAN JOSE, DNI 16.859.260, CUIT 20-16859260-5, argentino, casado, economista, con domicilio Juan Jose Paso 2366 oeste, B° Palermo, Capital, San Juan, fecha de nacimiento 15/08/1964.

**Fecha de Constitución:** fecha del contrato 29 de diciembre de 2017 y acta complementaria 16 de julio de 2020.

**Denominación:** JBA SAS.

**Domicilio:** calle Juan Jose Paso 2366 oeste, Barrio Palermo, Capital, San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

**Plazo de duración:** 50 años.-

**Objeto:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: La Sociedad podrá realizar las actividades propias de la explotación agrícola, agropecuaria, avícola, ganadera, pesquera, tampera y vitivinícola y en dicho sentido podrá adquirir, arrendar, subarrendar inmuebles destinados a la explotación agrícola, agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas y



  
 ANALÍA GARCÉS  
 SECRETARÍA  
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

comercializar los frutos de sus producciones por si o por terceros o asociaciones a tales fines. Pudiendo celebrar contratos de arrendamientos agrícolas ganaderos, *aparcería*, *medianería* y todo tipo de contrato destinados a las producción y comercialización de los productos agrícola, agropecuarias, avícolas, ganaderas, *pesqueras*, *tamberas* y *vitivinícolas*; b) ACTIVIDAD INMOBILIARIA: La Sociedad podrá para si, o para terceros, adquirir, vender, dar en locacion, subarrendar, *constituir derechos reales*, sobre inmuebles urbanos, suburbanos o agrícolas, propios o de terceros, como así también podrá subdividir, *lotear*, *urbanizar*, edificar sobre lotes y realizar las actividades afines al negocio inmobiliario en general y c) COMERCIAL: Podrá comprar, vender, importar, exportar, *representación*, locacion, *comisión*, *consignación*, *envasado*, *distribución* y *fraccionamiento* de todo tipo de bienes que su comercio este permitido por ley y sus servicios generales en materias primas, productos y mercaderías, maquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, *explotación* de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como *fiduciario* y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras,



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** \$50.000,00.-

**Administración y Representación:** Administrador Titular: ALOS JUAN JOSE, DNI 16.859.260, CUIT 20- 16859260-5 y Administrador Suplente: ALOS MARCELO EDUARDO, DNI 20.463.339, CUIT 20-20463339-9.

San Juan, 18 de agosto de 2020.-



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 27.179, caratulados: "MEDIA KIT SA S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 21/10/2019. Los accionistas de "MEDIA KIT SA" CUIT N° 30-71133574-5, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: OSCAR DANIEL SOLER N° de CUIT 20-18582764-0. Director Titular-Vicepresidente: SEBASTIAN IGNACIO SAHARREA N° de CUIT 20- 20351757-3.  
San Juan, 13 de Agosto de 2020



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 72.692 Septiembre 08 \$ 200.-

**SUCESORIOS****EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CARRIO VICENTE PATRICIO, D.N.I. N° 6.761.420** en autos N° 174437, caratulados: "CARRIO VICENTE PATRICIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de agosto de 2020.



  
MARÍA SOLEDAD VARGAS  
FIRMA AUTORIZADA

N° 72.693 Septiembre 08. \$ 80.-

## EDICTO

## EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°174123, caratulados "TORRES RAUL ALEJANDRO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de TORRES RAUL ALEJANDRO . Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de agosto de 2020.



*Carlos Fernandez Collado*  
SECRETARIA

N° 72.694 Septiembre 08/10 \$ 80.-



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCIA JUAN (D.N.I. 7.951.491) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174480 caratulados "GARCIA JUAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286º y 2293º cc y ss C.Cy.C.N.); SAN JUAN, 20 de agosto de 2020.-



*Mirna Silvana Morales*  
MIRNA SILVANA MORALES  
JEFE DE DESPACHO

N° 72.691 Septiembre 08/10 \$ 80.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CASTILLO CLARISA DEL ROSARIO**, con Documento de Identidad Extranjero FORM 25 EXT Y **GAMBOA RAMIREZ JUAN DE LAS MERCEDES** con Cédula Identidad Extranjera CED.EXT.56880 en **Autos N° 172640, caratulados: "CASTILLO CLARISA DEL ROSARIO Y GAMBOA RAMIREZ JUAN DE LAS MERCEDES S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 20 de agosto de 2020.-



*[Handwritten Signature]*  
Dra. AURA CRUBELLIER  
PROSECRETARIA

N° 72.689 Septiembre 08/10 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	45.800,00
Impresiones.....\$	37.600,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>83.400,00</b>

07-09-20